

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**VISTO:**

El Mensaje Nº 263/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado en el H. Concejo por Nota Nº 2.597 del 10 de octubre de 2.014, que propicia una iniciativa que pretende fijar una variación en más del diez por ciento (10 %) sobre la tasa testigo fijada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la liquidación, correspondiente al ejercicio económico 2015, del Impuesto Patente Única sobre Vehículos radicados en jurisdicción de Recreo, en el marco de la facultad instituida por la ley Provincial Nº 12.306 y su modificatoria Ley Provincial Nº 13.226; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha ley establece que la administración del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, previsto en el título VI del Libro Segundo del Código Fiscal, estará íntegramente a cargo de las Municipalidades y Comunas. Con tal objeto se encuentran facultadas para el dictado de normas que establezcan: las multas por pago fuera de término o por falsedad en la declaración jurada de categorización del automotor, los requisitos y condiciones para la emisión de certificados de libre deuda y los requisitos para la tramitación de exenciones;

Que asimismo dispone que la Provincia fijará una tasa testigo, la que deberá ser adoptada como dato referencial por la totalidad de las Municipalidades y Comunas para la fijación de la alícuota pertinente a cada uno de ellos, no pudiendo variar el valor de dicha tasa en más o en menos de hasta un diez por ciento (10 %) de incremento o de descuento respectivamente, para la liquidación del tributo en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que la citada legislación prescribe que en caso de hacer uso de la opción antes mencionada el Municipio deberá comunicar al citado organismo Provincial antes del 30 de noviembre de cada año la Ordenanza dictada que autorice el incremento o descuento de la alícuota pertinente;

Que cabe poner de manifiesto la relevancia que tiene para los Municipios y Comunas la vigencia de esta ley, lo que sin duda constituye una herramienta muy valiosa en aras de lograr un incremento de los recursos;

Que, en conclusión, se dicta una de las normas fundamentales para la aplicación de la legislación vigente en cuanto al tributo Patente Única sobre Vehículos;

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese fijar una variación en más de hasta el diez por ciento (10 %) sobre la tasa testigo fijada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la liquidación, correspondiente al ejercicio económico 2015, del Impuesto Patente Única sobre Vehículos sobre aquellos radicados en jurisdicción de Recreo, en el marco de la facultad instituida por la ley Provincial N° 12.306 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.226.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 25/2014 del 27/10/2014.

Fdo.: Concejales Ramón J. Villán –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2127/2014.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1451/2014 DEL 30/10/2014.**